



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 08 de Agosto de 2016

Núm. 33  
Alcance Dos

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA**  
Secretario de Gobierno

**MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



**SUMARIO**

## Contenido

**Decreto Núm. 694.-** Que fija el día 15 de agosto del año 2016, a las 11:00 horas, para que el Lic. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado, haga entrega al Congreso, del Sexto Informe del estado que guardan los diversos ramos de la Administración Pública de la Entidad. 3

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER LEGISLATIVO**

**D E C R E T O NUM. 694**

**QUE FIJA EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, A LAS 11:00 HORAS, PARA QUE EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HAGA ENTREGA AL CONGRESO, DEL SEXTO INFORME DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracciones I, II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** En Sesión ordinaria de fecha 26 de julio del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva nos fue turnado el oficio número SG/135/2016, de fecha 25 de julio de 2016, enviado por el Secretario de Gobierno del Estado, **mediante el cual el Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. José Francisco Olvera Ruiz, solicita a esta Soberanía, el cambio de fecha para presentar su Sexto Informe de Gobierno, ante el Congreso del Estado, el día 15 de agosto del presente año a las 11:00 horas.**

**SEGUNDO.-** El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **340/2016.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 27 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Que los artículos 47 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan al Gobernador del Estado, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que el asunto de mérito, reúne los requisitos sobre el particular.

**TERCERO.-** Que el artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, de las facultades y obligaciones del Gobernador en su fracción XXV establece: "Presentar un informe por escrito al Congreso del Estado, el día cinco de septiembre de cada año, para dar cuenta del estado que guardan los diversos ramos de la Administración Pública. El último año del Ejercicio Constitucional, el informe se enviará el cinco de agosto. Cuando por causas de fuerza mayor no fuera posible enviarlo en estas fechas, el Congreso expedirá el correspondiente Decreto, fijando el día para su presentación".

**CUARTO.-** Que en ese esquema, es de considerar que el Congreso del Estado, en Sesión Solemne, recibe el Informe por escrito del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su análisis correspondiente.

**QUINTO.-** Que es deber del Titular del Poder Ejecutivo, informar a la ciudadanía hidalguense, del estado que guardan los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, al final de su mandato, es por ello que el pedimento que realiza el Titular del Poder Ejecutivo es pertinente.

**SEXTO.-** Que en razón de lo anteriormente vertido y derivado del análisis, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, estimamos procedente el cambio de fecha para



que el Titular del Ejecutivo presente su Informe ante el Congreso del Estado, el día 15 de agosto del presente año a las 11:00 horas.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO

**QUE FIJA EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, A LAS 11:00 HORAS, PARA QUE EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HAGA ENTREGA AL CONGRESO, DEL SEXTO INFORME DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se fija el día 15 de agosto del año 2016 a las 11:00 horas, para que el Lic. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado, haga entrega al Congreso, del Sexto Informe del estado que guardan los diversos ramos de la Administración Pública de la Entidad.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el Presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**PRESIDENTE, DIP. JOSÉ JUAN VIGGIANO AUSTRIA, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. ROSALÍO SANTANA VELÁZQUEZ, RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. IMELDA CUELLAR CANO, RÚBRICA.**

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

